



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00004-02

Montería, mayo cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, se pudo evidenciar que por medio de misiva de calenda veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020) el accionante adjunta al paginario la constancia de haber remitido a la accionada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR, la citación de notificación personal sobre el auto admisorio de esta causa judicial.

En ese sentido y como quiera que hasta este momento la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal de remitir la citación por aviso a la parte demandante; se torna necesario que esta unidad judicial en su rol de director del proceso y en observancia de los principios de celeridad procesal, económica procesal, igualdad, seguridad jurídica, acceso a la administración de justicia, gratuidad, eficiencia, respeto de los derechos, autonomía e independencia, procederá a efectuar directamente la notificación personal sobre el prenombrado proveído a la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR, a través de su correo electrónico de notificaciones judiciales¹: notificacionesjudiciales@comfacor.com.co; conforme a los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en la Sentencia C-420 de 2020.

Por tanto, se tendrá dicha dirección electrónica como el correo electrónico en el cual la parte demandada recibe sus notificaciones judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

¹ El cual fue verificado en la pagina web de la demandada COMFACOR: Caja de Compensación Familiar de Córdoba Comfacor

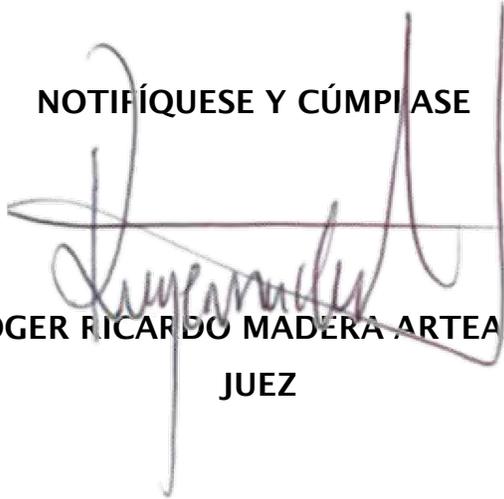


RESUELVE:

PRIMERO: Tener el correo electrónico: notificacionesjudiciales@comfacor.com.co, como la dirección electrónica de notificación judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR; de conformidad en lo indicado en el acápite motivo de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar que por intermedio de la secretaría de esta unidad judicial se realicen los tramites notificadorios de la accionada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR, sobre el auto admisorio de este juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ